



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00378-00
DEMANDANTE:	CRISTIAN ALEJANDRO TRUJILLO IBARRA
DEMANDADO:	OSCAR ANCIZAR LAYTON CAVADIES
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y ORDENA ARCHIVO

En demanda ordinaria laboral instaurada por **CRISTIAN ALEJANDRO TRUJILLO IBARRA** en contra de **OSCAR ANCIZAR LAYTON CAVADIES**, mediante auto del 9 de noviembre de 2021, el Despacho concedió un término de **cinco (5) días** a la parte demandante para que subsanara las deficiencias de que adolecía la misma, so pena de rechazo; en consecuencia, se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

A través de escrito allegado al correo institucional del Despacho el 15 de marzo de la presente anualidad, la gestora judicial de la demandante solicita se proceda a resolver sobre la admisión de la demanda.

Pues bien, se avizora, una vez revisado minuciosamente el correo que, la parte demandante no dio cumplimiento a las exigencias descritas en el Auto referenciado, notificado por estado No. 203 del 11 de noviembre de 2021, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral instaurada por **CRISTIAN ALEJANDRO TRUJILLO IBARRA** en contra de **OSCAR ANCIZAR LAYTON CAVADIES**, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: Con las decisiones aquí adoptadas queda resuelta la petición impetrada por la apoderada judicial del demandante en escrito allegado el 15 de marzo hogano.

TERCERO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9534b4ba36b530be679a35221ed8d235013d41f8b28bc91f0b7dfbe5119dc9f2**
Documento generado en 05/04/2022 08:12:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>